



Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 08/2024

En Santiago de Chile, a 12 de septiembre de 2024, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en Calle San Martín N° 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 08:00 horas, se abre la 8° Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Preside la sesión el Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde, de manera presencial.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso, vía telemática.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas, de manera presencial.
- Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela Van Treek, vía telemática.
- Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa, vía telemática.
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos Muñoz Abogabir, vía telemática.
- Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, vía telemática.

Además, asisten a la sesión la Subsecretaria de Hacienda, señora Heidi Berner Herrera, de manera presencial, y vía telemática la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Paula Poblete Maureira; el Subsecretario de Obras Públicas, señor José Andrés Herrera Chavarría; y la Subsecretaria de Salud Pública, señora Andrea Albagli Iruretagoyena.

Actúa como Secretario el señor Ariel Espinoza Galdames, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: <https://www.youtube.com/watch?v=Bs6Oh3NFGCU>

3. ORDEN DEL DÍA E INTRODUCCIÓN A LA PROPUESTA ABORDADA:

El Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes, agradeciendo su participación e indicando que en la presente sesión se abordarán cinco iniciativas, correspondientes a: i) Plan Sectorial de Mitigación al Cambio Climático del Sector Agricultura; ii) Normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Huasco; iii) Reglamento de Entidades Técnicas en Materias Ambientales; iv) Modificación del reglamento de desechos para la acuicultura, establecido mediante el Decreto Supremo N° 64, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y, v) Reconocimiento de Hualpén

como comuna en transición, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.667, de Estabilización Tarifaria.

3.1. PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR AGRICULTURA

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra al Ministro de Agricultura, quien agradece la instancia y efectúa una breve introducción a los contenidos del plan sectorial de mitigación al cambio climático del sector agricultura. A continuación, toma la palabra Javiera Herrera, Jefa del Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, quien efectúa una presentación del instrumento. Al respecto, señala que entre las medidas contempladas en el plan se encuentran la instalación de biodigestores para tratamiento de purines para porcinos y bovinos, uso eficiente de fertilizantes nitrogenados, mejoramiento de las dietas del ganado bovino para reducir metano, disminución de las quemadas agrícolas, entre otras acciones.

La Subsecretaria de Hacienda toma la palabra y consulta si se ha trabajado la propuesta de plan con el sector privado, en atención a posibles costos que dichos actores deban asumir en su implementación. Al respecto, la Jefa del Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias señala que, efectivamente, el plan contempla una serie de acciones cuyos costos deben ser internalizados por los actores privados, sin perjuicio de lo cual se ha tenido en cuenta en su elaboración los avances de determinados sectores en las formas de producción. Añade que el plan contempla incentivos a la formación de alianzas entre diferentes actores. Lo anterior, sin perjuicio de los demás instrumentos regulatorios con los que cuenta o pueda contar en el futuro el Ministerio de Agricultura para contribuir en la consecución de los fines del plan.

El Ministro de Vivienda y Urbanismo señala estar de acuerdo con la iniciativa y solicita que en los próximos planes similares se consideren explícitamente los posibles escenarios adversos ocasionados por las consecuencias del cambio climático.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de plan, señalando que el sector agrícola ha transitado hacia la electromovilidad. Además, consulta si se ha observado incidencia de los cambios en la dieta humana con una reducción de los impactos de la actividad agrícola. Lo anterior es respondido por la Jefa del Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, quien señala que existen antecedentes que han sido considerados en ese sentido.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 18, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

3.2. NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO HUASCO

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra a Natalia Penroz, Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Atacama, quien efectúa una presentación sobre la propuesta de normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Huasco. Al respecto, señala que la dictación de estas normas se encuentra incluida como una de las medidas del Programa de Recuperación Ambiental y Social de Huasco. Agrega que en el procedimiento de elaboración de las normas se consideró como una etapa la realización de un procedimiento de consulta indígena, en consideración de la eventual afectación a comunidades diaguitas presentes en la zona.

Agrega que las normas contemplan 16 parámetros y 16 áreas de vigilancia, dando como resultado 246 normas de calidad, de las cuales solo un 7% se encontrarían actualmente en superación.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 19, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

3.3. REGLAMENTO DE ENTIDADES TÉCNICAS EN MATERIAS AMBIENTALES

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra a Amanda Olivares, Jefa de la Sección de Diseño Regulatorio del Ministerio, quien efectúa una presentación sobre el contexto normativo en el que se enmarca la propuesta reglamentaria, indicando que, a partir de la modificación de diversos cuerpos legales, se estima necesario actualizar los reglamentos de entidades técnicas de fiscalización ambiental y de entidades técnicas de certificación ambiental, establecidos mediante los Decretos Supremos N° 38 y N° 39, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, respectivamente.

A continuación, toma la palabra Osvaldo de la Fuente, profesional de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien efectúa una presentación sobre el contenido técnico de la propuesta, indicando que esta contempla la regulación de las entidades técnicas a través de dos grupos: i) entidades técnicas de fiscalización ambiental; y, ii) entidades técnicas de verificación u otras actividades. Hace presente que el objetivo de la propuesta es regular a entes privados que, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y en cuerpos legales especiales, pueden realizar actividades vinculadas al levantamiento de información ambiental y evaluación de conformidad de compromisos ambientales. Añade que las actividades que estas entidades realizan descansan en un proceso de estandarización técnica, basada en acreditaciones de normas ISO.

El Ministro de Vivienda y Urbanismo toma la palabra y agradece la presentación, manifestando su voto favorable a la iniciativa, haciendo presente la importancia de avanzar en una regulación en los términos indicados por la Superintendencia del Medio Ambiente.

La Subsecretaria de Evaluación Social consulta con qué periodicidad se espera que la Superintendencia del Medio Ambiente revise el cumplimiento de los requisitos por parte de estas entidades, con la finalidad de verificar o descartar la concurrencia de una causal de caducidad. Lo anterior es respondido por el profesional de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien señala que estas entidades se encuentran bajo el control de la Superintendencia del Medio Ambiente, servicio que realiza controles aleatorios a estos actores, sin perjuicio de la presentación de denuncias, las cuales pueden conducir a la instrucción de procedimientos sancionatorios.

La Subsecretaria de Hacienda consulta si, con la eliminación de la obligación de acompañar una boleta de garantía de 500 Unidades de Fomento, se establecen requisitos para asegurar la solvencia económica de estas entidades. El profesional de la Superintendencia del Medio Ambiente indica que, en la experiencia de la aplicación de la regulación actualmente vigente, el requisito de contar con una boleta de garantía se ha observado como un obstáculo para la constitución de nuevas entidades. A lo anterior, el Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente hace presente que, en el proceso de constitución de una entidad técnica se verifica el cumplimiento de los distintos requisitos que la normativa exige para dichos actores, entre los cuales se encuentra la idoneidad técnica.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 20, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

3.4. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESECHOS PARA LA ACUICULTURA, ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 64, DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien agradece la instancia y comenta sobre el contexto en el que se enmarca la referida propuesta. Al respecto, señala que es una propuesta desarrollada principalmente por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la cual se contó con la participación de la Comisión Nacional de Acuicultura, así como también se consideraron las observaciones de diversos servicios en la materia.

Toma la palabra Rocío Parra, Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien efectúa una presentación sobre la propuesta de modificación del Reglamento de desechos para la acuicultura, establecido mediante el Decreto Supremo N° 64, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Al respecto, señala que, los objetivos de la modificación que se propone corresponden a complementar el referido reglamento, unificando el manejo de los variados tipos de desechos que se generan en la acuicultura; e incorporar una serie de materias mandatadas por la Ley N° 21.410, publicada en el Diario Oficial en enero de 2022.

Agrega que, los ajustes al reglamento que se proponen a través de esta iniciativa tienen como objetivo evitar el depósito de desechos orgánicos en el fondo de las concesiones de acuicultura y reducir su generación. Para lo anterior, se establecen tres herramientas: i) medidas para evitar o reducir la generación de residuos; ii) la exigencia de contar con planes de investigación; y, iii) la exigencia de contar con planes de recuperación.

La Subsecretaria de Salud Pública toma la palabra y agradece el trabajo del equipo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, indicando que se consideraron sus observaciones en la formulación de la propuesta regulatoria.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 21, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

3.5. RECONOCIMIENTO DE LA COMUNA DE HUALPÉN COMO COMUNA EN TRANSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 21.667, DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra a Meliza González, Jefa de la Unidad de Proyectos y Medio Ambiente de la División de Proyectos del Ministerio de Energía, quien efectúa una presentación sobre la propuesta. Al respecto, señala que la Ley N° 21.667, de Estabilización Tarifaria establece un descuento adicional del 40% sobre el precio de la energía para las comunas que el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático reconozca como zonas en transición.

Agrega que el presente año el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático reconoció a seis comunas, en las cuales se ubican complejos termoeléctricos a carbón, como zonas en transición para los efectos de la Ley N° 21.667, previa aprobación del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, y bajo acuerdo de ser revisada dicha calidad en diciembre de 2026.

Señala que, en el caso de Hualpén, se encuentra el complejo industrial de ENAP Refinería Biobío, y la Central TER Power. Añade que, si bien la comuna de Hualpén no coincide exactamente con los criterios utilizados para el reconocimiento de las seis comunas ya reconocidas como zonas en transición, el combustible (petcoke) utilizado en la central termoeléctrica presente en la zona representa un potencial altamente contaminante, así como tampoco se encuentran en desarrollo proyectos de energía renovable en la comuna que puedan significar un cambio en su matriz económica y social. Agrega que, la inclusión de la comuna de Hualpén como zona en transición cumple con la obligación legal de no sobrepasar el 1% de alza para los demás clientes que soporten el beneficio. Además, señala que la propuesta fue apoyada por el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa en sesión de septiembre de 2024.

Finalmente, indica que la propuesta contempla la posibilidad de que su acuerdo sea revisado en diciembre de 2026.

El Ministro de Energía toma la palabra y aclara que, levantados los antecedentes, se ha identificado que no existe otra comuna en una situación similar a la que presenta Hualpén

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 22, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, esta se levanta a las 09:15 horas.

**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE**

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

**ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO**

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

JFF/FAC

C.C.:

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.